

Nombre Del Alumno(a): Kimberly Gálvez Barrios

Nombre Del Profesor: Legmy yaneth Santizo Espinosa

Nombre Del Trabajo: ingresos públicos clasificación

Materia: Bases fiscales

Grado: 4º cuatrimestre

Frontera Comalapa, Chiapas a 14 de noviembre de 2020.

CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PUBLICOS.

ingreso público.

- cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, Su objetivo esencial es financiar los gastos públicos
- es siempre una suma de dinero No obstante, en algunas ocasiones el ingreso público que inicialmente se cuantifica en una cantidad de dinero, se hace efectivo en especie
- Percibida por un Ente público.
- Tiene como objetivo esencial financiar el gasto público.

obligaciones de los mexicanos

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Clasificaciones que tienen los ingresos:

- Ingresos tributario son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámene
- Ingresos no tributarios provenientes de fuentes no impositivas. Entre estas se pueden nombrar: tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

clasificación de los ingresos públicos y sus diferentes funciones

Según el criterio financiero

- De acuerdo a su Periodicidad
 - Ordinario
 - Economía privada
 - Dominio
 - Territorial
 - Forestal y minero
 - Industrial
 - Comercial
 - Economía pública
 - Generales
 - Impuesto
 - Especiales
 - Tasas Contribuciones Especiales
 - De acuerdo a la Economía

Ingresos públicos de naturaleza tributaria

Código Fiscal de la Federación (CFF)

- Artículo 10.- Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.
- Artículo 20.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos
 - contribuciones establecidas en ley
 - Aportaciones de seguridad social
 - Contribuciones de mejoras
- Artículo 30.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos
- Artículo 60.- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran

Node